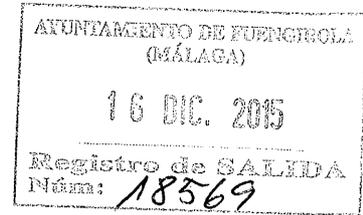
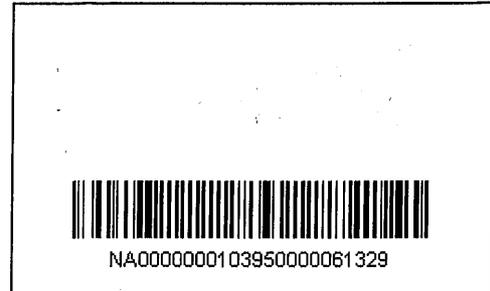




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 310 / 2015 / SECRE
Fecha Resolución: 16/12/2015
Número de Resolución: 13356/2015
Número de Notificación: NA0000000103950000061329



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante resolución de la Alcaldía nº 12093/2015, de 12 de noviembre, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para las **obras de ejecución del parque Oropéndolas (Expte. 0058/2015-CONTR.)** por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente y a su publicación en el perfil del contratante.

Visto que durante la licitación se presentaron 7 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Urbanismo, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad '**Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA)**', con CIF: A-18.036.509.

Visto que mediante Resolución nº **12969/2015**, de fecha 03 de diciembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador '**Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA)**', con CIF: **A-18.036.509**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (7.481,31 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-776/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad 'Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA)', con CIF: A-18.036.509, el contrato para la ejecución de las **obras de ejecución del parque Oropéndolas (Expte. 0058/2015-CONTR.)** conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

Precio sin IVA	149.626,26 €
IVA (21%)	31.421,51 €
Precio con IVA	181.047,77 €

- Plazo de Ejecución: 37 días naturales.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

	Entidad licitadora	CR1 a1	CR1 a2	CR1 a3	CR1 a4	CR1 b	CR1 c	CR2 a	CR2 b	CR2 C	CR3	CR4	Total
1	Malagueña Forestal, S.L.	1,3	0,6	0,6	0,7	3,6	0,5	1,4	1,1	0,5	06,21	-	16,51
2	Lirola, Ingeniería y Obras, S.L.	0,5	0,4	0,6	0,5	3,6	0,3	1,4	1,1	0,7	60,00	9,47	78,57
3	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	1,9	1,8	2,0	1,9	5,0	1,8	1,8	1,8	0,9	30,44	15,79	65,13
4	Cansol Infraestructu S.L.	1,1	0,9	1,1	1,6	3,7	0,5	1,3	1,1	1,0	40,09	15,26	67,65
5	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	2,0	2,0	2,0	2,0	5,0	2,0	2,0	2,0	1,0	45,67	20,00	85,67
6	Construccion Sergio Pérez López, S.A.	1,9	1,7	1,6	0,7	3,6	0,6	2,0	1,9	1,0	09,25	02,63	26,88





C o f e r													
Asfaltos, S.L.	0,5	0,3	0,6	0,3	2,9	0,3	0,7	0,7	0,7	26,38	07,89	41,27	

CR1: Calidad y valor técnico de la proposición (valorable de 0 a 15 puntos).

-Subcriterio 1º. a).- Memoria constructiva. Hasta 8 puntos.

1.- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto). Hasta 2 puntos.

2.- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos y el análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad. Hasta 2 puntos.

3.- Un resumen de los medios personales y materiales que se estimen necesarios para ejecutar el contrato, indicando el rendimiento de los mismos. Hasta 2 puntos.

4.- La relación de fuentes de suministro de materiales, indicando origen, marcas y proveedores de los principales materiales necesarios para la ejecución de las obras. Hasta 2 puntos.

-Subcriterio 1º. b).- Metodología de la ejecución de las obras. Hasta 5 puntos.

-Subcriterio 1º. c).- Análisis del proyecto. Hasta 2 puntos.

CR2: Programa de actuaciones medioambientales (valorable de 0 a 5 puntos).

-Subcriterio 2º. a).- Medidas que colaboren a minimizar el impacto de las obras sobre el tráfico. Hasta 2 puntos.

-Subcriterio 2º. b).- Medidas específicas correctoras de las incidencias o impactos negativos de las obras en el medio ambiente, especialmente en lo que se refiere al impacto acústico de las viviendas colindantes. Hasta 2 puntos.

-Subcriterio 2º. c).- Planteamiento sobre la reutilización de residuos urbanos procedentes de la construcción y demolición. Hasta 1 punto.

CR3: Mejor oferta económica (Menor precio) (valorable de 0 a 60 puntos).

CR4: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 a 20 puntos).

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad 'Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA)', con CIF: A-18.036.509, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 16 de Diciembre de 2015

